



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del R.D.Legvo 2 de 2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de modificación de crédito nº 35/22, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 6, de 10 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L., dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Altas en aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48.2	Parroquia Santiago Apóstol	3.000,00 €	+ 4.350,72 €	7.350,72 €
231	48.5	Fondo de Emergencia Social contra el Covid-19	79.995,81 €	+ 20.000,00 €	99.995,81 €
241	143	Otro personal	117.873,27 €	+ 139.119,01 €	256.992,28 €
334	220	Ordinario no inventariable	500,00 €	+ 70.000,00 €	70.500,00 €
341	48	C.D. Noblejas	5.000,00 €	+ 5.000,00 €	10.000,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	1.437,93 €	+ 15.000,00 €	16.437,93 €
920	2279.07	Mantenimiento módulo contabilidad	0,00 €	+ 55.000,00 €	55.000,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.782,93 €	+ 5.000,00 €	6.782,93 €
SUMATORIO TOTALES				313.469,73 €	

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	Modificado	Recaudado	Exceso
Cap.	Art.	Conc.					
1	11	116	Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza urbana	170.000,00 €	19.721,00	216.932,64 €	27.211,64 €
3	31	31203	Escuela de danza	15.000,00 €	5.116,95	26.354,69 €	6.237,74 €
3	31	31205	Escuela de padel, atletismo, etc.	15.000,00 €	781,59 €	23.788,19 €	8.006,60 €
3	31	31206	Escuela de fútbol	16.000,00 €	7.588,31	32.051,29 €	8.462,98 €
3	31	31302	Pistas deportivas	8.000,00 €	4.152,55	14.395,05 €	2.242,50 €
3	32	325	Tasa por expedición de documentos	2.000,00 €	895,80	3.688,80 €	793,00 €
3	33	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial	190.000,00 €	36.712,48	336.562,95 €	109.850,47 €
3	33	33602	Ocupación de vía pública con materiales deconstrucción	3.500,00 €	724,10	5.624,05 €	1.399,95 €
0	42	42000	Participación de los Tributos del Estado	772.773,96	-922.038,81 €	149.264,85 €	
TOTAL INGRESOS							313.469,73 €

En Noblejas, a 10 de marzo de 2023.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-1771